



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 182-2024-RETM-URRHH/MDH-P, Informe N° 041-2024-UPP-VSV-MDH, Acta de Instalación del Comité de Selección CAS N° 003-2024-MDH, Informe N° 183-2024-RETM-URRHH/MDH-P, Opinión Legal N° 054-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PC, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las entidades públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo y conforme también lo establece, es así en el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE señala que la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, mediante Informe N° 182-2024-RETM-URRHH/MDH-P, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Cpc. Ronald Elias Tolentino Muñoz, solicita se emita el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 041-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de Planificación y Presupuesto, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL según lo solicitado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección CAS N° 003-2024-MDH-remiten las bases para el proceso de Selección de Personal CAS D.L N° 1057, para la Municipalidad Distrital de Huanoquite-Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2024-MDH y los términos de referencia de las plazas a convocar;

Que, con Informe N° 183-2024-RETM-URRHH/MDH-P, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - Cpc. Ronald Elias Tolentino Muñoz, solicita aprobación de las bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2024-MDH, el cual deberá ser reconocido mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 054-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de abril de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **VIABLE** la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección de la convocatoria CAS N° 003-2024-MDH;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°046-2024-A-MDH/P-RC de fecha 16 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal, bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios - CAS N° 003- 2024-MDH, de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, cuya modalidad es a plazo determinado, el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión del Proceso CAS N° 003-2024-MDH, adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del comité y demás instancias involucradas, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
- RRHH
- ASESORIA LEGAL
- INF. ORMASTICA
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Andy Lopez Maman
DNI: 44188316
GERENTE MUNICIPAL (G)

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026